

**BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL/A DE CEMENTERIO, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

**BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de **1 PLAZA DE OFICIAL/A DE CEMENTERIO**, por el turno de promoción interna vertical, mediante el sistema selectivo de **CONCURSO-OPOSICIÓN**, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo de 2024.

Denominación plaza	<b>OFICIAL/A DE CEMENTERIO</b>
Régimen	Funcionarial
Escala Subescala Clase	Administración Especial Servicios Especiales Personal de Oficios
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	C2
Titulación exigible	➤ Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
Otros requisitos:	➤ Permiso de conducir de la clase B. ➤ Estar en posesión del carnet de uso de Plataformas Elevadoras.
Nº plazas	1
Código de la plaza	//1550003//
Jornada	Completa

La convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en la página web municipal, en el Área de Recursos Humanos:

<https://www.elche.es/recursoshumanos/oferta-publica-de-empleo/>

Y en el Tablón de anuncios y edictos electrónicos del Ayuntamiento de Elche:

[https://sede.elche.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP\\_CODE=STA&PAGE\\_CODE=PTS2\\_TABLON](https://sede.elche.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_TABLON), insertándose un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

A esta convocatoria podrán acumularse todas aquellas vacantes que se produzcan antes de que concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente Oferta de Empleo Público.

Esta convocatoria se regirá por las Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Elche, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial

de la Provincia de Alicante, nº 225, de fecha 25 de noviembre de 2025, que pueden consultarse en el siguiente enlace:

[https://sede.elche.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15705372577731040133&HASH\\_CUD=5579f8c681eca4f81c37a53cb53ebaeaa4e0c55c&APP\\_CODE=STA](https://sede.elche.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15705372577731040133&HASH_CUD=5579f8c681eca4f81c37a53cb53ebaeaa4e0c55c&APP_CODE=STA), así como por las Bases Específicas que se detallan a continuación.

## BASE SEGUNDA. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir el día de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, además de los requisitos exigidos para el acceso contemplados en las Bases Generales, los requisitos adicionales que se especifican a continuación:

1. Ser funcionaria/o de carrera del Ayuntamiento de Elche.
2. Haber prestado servicios efectivos en el Ayuntamiento de Elche durante, al menos, dos años en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo OAP, con la denominación de Ayudante de Cementerios, y hallarse en servicio activo en el Ayuntamiento de Elche.
3. Estar en posesión del título de Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, habilitante para el acceso al subgrupo de clasificación C2, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, que deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto.
4. Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.
5. Estar en posesión del carnet de uso de Plataformas Elevadoras

## BASE TERCERA. TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Antes de presentar la solicitud las personas aspirantes ingresarán al Ayuntamiento de Elche la cantidad resultante, en concepto de tasa por concurrir a la prueba selectiva, en función de la modalidad y grupo de personal funcionario:

Modalidad: Promoción interna	Grupo: C2	Importe: 9,19 euros
------------------------------	-----------	---------------------

El pago de la tasa por concurrencia a la prueba selectiva se realizará a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Elche, apartado Autoliquidaciones y pagos disponibles, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://sede.elche.es/sta/reg/tramite/6269000077291329607922/formulario/data>

Las personas aspirantes deberán seleccionar en el desplegable la opción que corresponda, en función de la modalidad y Grupo profesional indicado anteriormente y, a continuación, tendrán que introducir los datos del proceso selectivo concreto al que concurren, así como el resto de los datos que se le solicitan.

Estarán exentos de pagar las tasas las personas que cumplan los requisitos especificados en la **Base Quinta, apartado 5.2 de las Bases Generales del Ayuntamiento de Elche**, (página 7 y 8 de las mismas).

## **BASE CUARTA. PROCESO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición y constará de una fase de oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, y de una fase de concurso, de carácter obligatorio y no eliminatorio. Los puntos obtenidos en la fase de concurso únicamente se sumarán a la puntuación de quienes superaron la fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición, con el carácter y contenido que se indica y garantizándose el anonimato de las personas aspirantes en la realización de los mismos, serán los siguientes:

### **4.1. Fase de Oposición**

Para la realización de las pruebas que contengan materia relativa o relacionada con legislación, se entenderá que ésta será la vigente en la fecha de realización de cada ejercicio.

Los ejercicios de la oposición, con el carácter y contenido que se indica y garantizándose el anonimato de los aspirantes en la realización de los mismos, serán los siguientes:

#### **4.1.1. Primero.** - Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.

Resolución de un cuestionario de 20 preguntas, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida, sobre el contenido del conjunto del temario del Anexo I de la convocatoria. No se penalizarán las respuestas erróneas y las preguntas no contestadas, ni puntuarán ni penalizarán. Los miembros del Órgano Técnico de Selección, en adelante OTS, calificarán el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La duración máxima del ejercicio la determinará el OTS.

El cuestionario podrá contener además preguntas de reserva, que las personas aspirantes deberán responder, para que sean valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el OTS declarase invalidadas por causas justificadas.

#### **4.1.2. Segundo.** - Obligatorio, eliminatorio y calificable de 0 a 10 puntos.

Desarrollo de uno o varios supuestos prácticos que determinará el OTS inmediatamente antes de su realización, y que versará sobre las materias específicas relacionadas en el temario en el Anexo I de las bases y las funciones desarrolladas en el Anexo II. Los miembros del OTS calificarán el ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La duración máxima del ejercicio la determinará el OTS.

La calificación resultante de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios obligatorios por las personas aspirantes que hayan superado los mismos.

### **4.2 Fase de Concurso**

En la fase de concurso se valorarán únicamente aquellos méritos que, estando relacionados con la plaza convocada, consten específicamente en la hoja de autobarefacción de méritos, teniendo que estar debidamente acreditados a través de títulos, certificaciones o diplomas, bien mediante documentación original o bien con fotocopias cotejadas y compulsadas.

Sólo podrán ser tenidos en cuenta aquellos méritos obtenidos hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección.

Con el resultado del ejercicio de la fase de oposición, el OTS publicará la calificación de todas las personas aspirantes, emplazándoles para que, en el plazo de 10 días hábiles, presenten hoja de autobaremación relacionando los méritos de que dispongan y adjuntando los justificantes de dichos méritos a fin de que puedan ser valorados.

En cualquier momento del proceso de selección podrán recabarse formalmente de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren pertinentes para una correcta valoración.

#### **BASE QUINTA. ORDEN DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

El orden de actuación de las personas aspirantes, según sorteo público verificado al efecto, para los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra "p".

#### **BASE SEXTA. REFERENCIAS DE GÉNERO**

Toda referencia hecha al género masculino que figura en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras de la agilidad lingüística.



## ANEXO I

### TEMARIO DE OFICIAL/A DE CEMENTERIO

***En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.***

Tema 1.- Normativa estatal: Decreto 2263/1974, de 20 de julio, del Ministerio de la Gobernación, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (BOE n e 196, de 17/8/74). Ley 49/1978, de 3 de noviembre, de Enterramientos en Cementerios Municipales.

Tema 2.- Normativa de la Generalitat Valenciana. Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento que regula las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana (DOGV n e 4961, de 8/03/05) y sus modificaciones.

Tema 3.- Ordenanza reguladora de la construcción en los cementerios municipales de la ciudad de Elche (BOP de 16 de mayo de 2011, nº 91). Tasas por la prestación de los servicios de los Cementerios Municipales y otros Servicios fúnebres.

Tema 4.- Planos del Cementerio Viejo y Cementerio Nuevo del Ayuntamiento de Elche, su distribución y sus calles.

Tema 5.- Conceptos generales de albañilería y materiales de construcción. Elementos de construcción: muros, tabiques, paredes, techos, cubiertas, andamios y demoliciones. Divisiones interiores. Acabados exteriores e interiores, trabajos complementarios. Maquinaria, herramientas y/o equipos de trabajo utilizados para el enterramiento (andamios, elevadores, carretillas, montacargas, equipos de protección individual y medios auxiliares, etc.). Trabajos en altura.

Tema 6.- Inhumación, exhumación y reducción de cadáveres, restos humanos y/o cenizas. Cremación de cadáveres. Reducción de restos humanos. Procedimientos. Recepción y documentación del cadáver.

Tema 7.- Las unidades de enterramiento. La preparación de las distintas unidades de enterramiento (sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, etc). Características. Técnicas. Recursos materiales, manuales y/o mecánicos. El entorno de la unidad de enterramiento.

Tema 8.- Manipulación, transporte y traslado del féretro, las urnas y las ofrendas florales. Medios manuales y mecánicos. La elevación y el descenso de féretros y/o urnas mediante medios manuales o mecánicos. La colocación de las ofrendas florales y criterios de orden en su ejecución.

Tema 9.- Tratamiento de gestión de residuos en cementerios. Medio ambiente y sostenibilidad. Los residuos en cementerios. Productos químicos a utilizar en la gestión de residuos.

Tema 10.- Mantenimiento de las instalaciones de los cementerios municipales. Características. Recursos necesarios. Planificación y gestión. Limpieza de cementerios. Desinfección. Métodos. Técnicas. Utensilios,



herramientas, maquinaria y productos químicos utilizados para la actividad. Manipulación de la maquinaria de limpieza utilizada en cementerios.

Tema 11.- Elementos, materiales, equipos de trabajo, condiciones de seguridad y equipos de protección individual (E.P.I.) y medios auxiliares utilizados en los procesos de inhumaciones, exhumaciones, reducción y traslado de restos humanos y/o cenizas. Técnicas y precauciones a adoptar.

## ANEXO II

### FUNCIONES DEL PUESTO DE OFICIAL/A DE CEMENTERIO

1. Realizar el conjunto de tareas/actuaciones específicas y especializadas relacionadas con su oficio.
2. Trasladar cadáveres y restos cadavéricos.
3. Realizar taras de albañilería necesarias para el desarrollo de sus funciones.
4. Realizar enterramientos y desenterramientos.
5. Colocar tapas de cerramiento y retirar lápidas.
6. Desinfectar nichos.
7. Limpiar instalaciones mortuorias.
8. Efectuar ayudas complementarias que precisen otros oficios relacionados.
9. Cooperar en el traslado de materiales y enseres propios de su actividad.
10. Cumplimentar partes de trabajo.
11. Conducir máquina elevadora.
12. Colaborar en el mantenimiento del orden y limpieza del entorno de trabajo.
13. Conocer, observar y aplicar de manera permanente las normas e indicaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### ANEXO III

#### BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DE OFICIAL/A DE CEMENTERIO

#### **EXPERIENCIA/ANTIGÜEDAD.** Máximo: 5,300 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las distintas Administraciones Públicas en puestos con funciones iguales o equivalentes a las del puesto que haya de proveerse.

Por cada mes completo.....0,020 puntos

No se valorarán los dos años que se exigen como requisito de acceso a la convocatoria.

#### **FORMACIÓN.** Máximo: 1,200 puntos

##### ➤ **Titulaciones académicas.** Máximo: 0,400 puntos.

Se valorará la posesión de titulaciones académicas oficiales distintas de la requerida para el puesto y de igual o superior nivel a las exigidas en la convocatoria para su acceso al cuerpo o escala en que esté clasificado el puesto objeto de la convocatoria, con arreglo a la siguiente escala:

Título de estudios oficiales de doctor, reconocido como nivel MECES 4	0,400 puntos
Título de estudios oficiales de máster, licenciatura, grado, ingeniería o arquitectura reconocidos como nivel MECES 3	0,325 puntos
Título de estudios oficiales de diplomatura, grado, ingeniería técnica o arquitectura técnica reconocidos como nivel MECES 2.	0,250 puntos
Título de técnico superior de formación profesional reconocido como nivel MECES 1 o equivalente académico	0,175 puntos
Título de bachillerato, acceso universidad mayores de 25 años, ciclos formativos de grado medio o equivalente	0,100
Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Formación Profesional Básica o equivalente académico.	0,025

El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos por razón de la materia. No se valorarán las titulaciones que sean requisito para acceder a la plaza convocada.

##### ➤ **Conocimientos de valenciano.** Máximo: 0,400 puntos.

Se valorarán previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la JQCV, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Grado Superior C2----- 0,400 puntos
- b) Grado Medio C1----- 0,325 puntos
- c) Nivel B2----- 0,250 puntos





d) Grado Elemental B1-----0,175 puntos

e) Nivel oral A2-----0,100 puntos

La valoración del conocimiento del valenciano se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido, siempre y cuando no constituya un requisito del puesto debidamente establecido en la convocatoria.

➤ **Conocimientos de idiomas comunitarios.** Máximo: 0,400 puntos.

Conocimiento de idiomas comunitarios, acreditados mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, o expedidas por universidades españolas y extranjeras, de conformidad con el marco común europeo de referencia para las lenguas:

a) Nivel C2----- 0,400 puntos

b) Nivel C1----- 0,325 puntos

c) Nivel B2----- 0,250 puntos

d) Nivel B1----- 0,175 puntos

e) Nivel A2----- 0,100 puntos

La valoración del conocimiento de idiomas comunitarios se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido, siempre y cuando no constituya un requisito del puesto debidamente establecido en la convocatoria.